



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2018-ALC/ML

Lurín, 19 de octubre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

VISTO:

El Informe N° 180-2018-GPPR/ML de fecha 19 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, mediante el cual solicita una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación con el Clasificador de Ingreso de Saldos de Balance, y el Informe N° 1074-2018-GAJ/ML de fecha 19 de octubre de 2018, a través del cual la Gerencia de Asesoría Jurídica emite la respectiva opinión legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 192° y 194° de la Constitución Política del Perú, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional establecen que los Gobiernos, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, y en tal sentido gozan de facultades normativas y reglamentarias, ejerciendo la jurisdicción en el ámbito de su circunscripción territorial;

Que, mediante Informe N° 180-2018-GPPR/ML de fecha 19 de octubre de 2018, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por Incorporación con el Clasificador de Ingreso de Saldos de Balance, Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto total de S/. 612,701.00 (Seiscientos Doce Mil Setecientos Uno con 00/100 Soles);

Que, cabe precisar que, las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; asimismo, el Saldo de Balance de las Fuentes de Financiamiento, Recursos por Operaciones de Crédito y Donaciones y Transferencias que requiere de contrapartida, será asumida, exclusivamente, con cargo al respectivo presupuesto institucional aprobado para el Pliego Presupuestario;

Que, el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen durante el año fiscal como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el literal d) del Numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, salvo los que se incorporan conforme al numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley General. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2018-ALC/ML

Lurín, 19 de octubre de 2018

Mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el literal b) del numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y su modificatoria, ha regulado expresamente que: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General, procede en los siguientes casos: b) Cuando se trate de los recursos provenientes del Saldo Balance";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1074-2018-GAJ/ML de fecha 19 de octubre de 2018, opinó favorablemente para que se emita la Resolución de Alcaldía en la que se apruebe la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional - Via Incorporación por Mayores Ingresos por Saldo de Balance (Saldo de Balance - Rubro 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES) para el ejercicio del año fiscal 2018, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en concordancia, con lo dispuesto en el literal b) del numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/7601;

Estando a lo expuesto, y en uso a las facultades conferidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando los vistos bueno de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos por Saldo de Balance del año 2017 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2018, Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto total de S/. 612,701.00 (Seiscientos Doce Mil Setecientos Uno con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalla:

Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional
Por Incorporación de Mayores Fondos Públicos

INGRESOS:

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas		612,701
1.9 SALDOS DE BALANCE		612,701
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		612,701
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		612,701
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		612,701
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		612,701
TOTAL:		612,701



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LIMA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2018-ALC/ML

Lurín, 19 de octubre de 2018

GASTOS:

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PRG PRODI/PRY RB CG TT G 9G SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO		612,701
2426076 RENOVACIÓN DE CALZADA ÚNICA; EN EL(LA) SERVICIO DE TRANSTITABILIDAD VEHICULAR EN AF JAHUAY SECTOR A (LOS PESCADORES ,PULPOS ,BARRACUDAS ,DELFINES ,CHOROS ,MANTA,ERIZOS,TIBURON CANGREJO) DISTRITO DE LURIN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA		612,701
18 CANÓN Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		612,701
6 GASTOS DE CAPITAL		612,701
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		612,701
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		612,701
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS		612,701
2.6.2.3.2 INFRAESTRUCTURA VIAL		612,701
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		612,701
TOTAL:		612,701

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la remisión de la presente Resolución de Alcaldía a la Municipalidad Metropolitana de Lima para mantener actualizado el Marco Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Lurín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LURIN

 ABOG. JOSUE J. DE LA TORRE BRAMÓN
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LURIN

 JOSE E. ARAKAKI NAKAMINE
 ALCALDE